321

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., 20 MAY 2021

PROCESO PERTENENCIA RAD. **2019-0185**

En atención a la documental que antecede y evidenciando el Despacho que insistentemente la abogada del **Banco Davivienda** -acreedor hipotecario citado-, solicitó se le remitiera el traslado de la demanda con el fin de ejercer su derecho a la defensa, lo cual tuvo ocurrencia solo hasta el día 12 de febrero de 2021, según se advierte del anverso del auto admisorio de fecha 24 de julio de 2019 -folio 179 y 180-, pues ese día hizo presencia en la sede del Juzgado, se dispone lo siguiente:

Tener por notificado de la presente demanda al **Banco Davivienda** -acreedor hipotecario-, entidad que a través de apoderada judicial contestó en tiempo la demanda sin oponerse a la misma. Sin embargo, en su pronunciamiento solicitó la citación de **Central de Inversiones S.A. -CISA-,** en razón a la venta de cartera que el 27 de octubre de 2000 le hizo a dicha entidad.

Por consiguiente, y dada la circunstancia particular mencionada por la apoderada del **Banco Davivienda,** el Despacho ordena la citación de **Central de Inversiones S.A. -CISA-,** por ser presuntamente la actual acreedora hipotecaria sobre el bien a *usucapir*.

La parte demandante deberá procurar su notificación en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, o el Decreto 806 de 2020, tomando en cuenta, eso sí, que en las diligencias respectivas deberá anexar los traslados correspondientes y toda la documentación necesaria de cara a notificar en debida forma a la referida sociedad.

Parte actora, proceda de conformidad.

Reconózcasele personería a la abogada **Marcela Rojas Franky,** para que actúe como apoderada judicial del **Banco Davivienda,** en las condiciones y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE (2),

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 33, hoy 21 MAY 2021

AMANDA RUTH SALINAS CELIS
Secretaria